

1000

MARCON
ESTUDIOS
SOBRE EL
DIGO CIVIL

1000

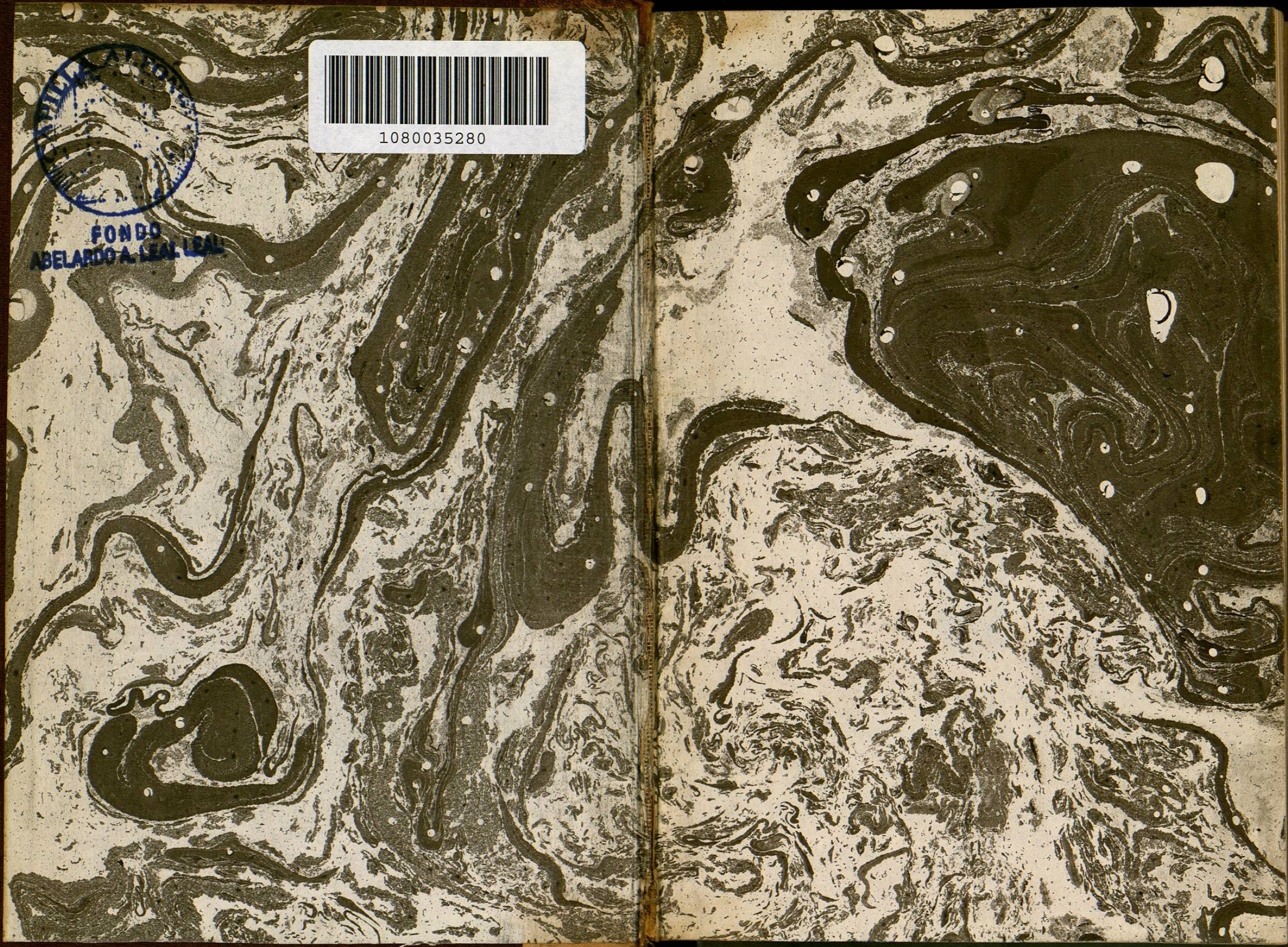
III

1000

KM19
.M3
V.3



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL



LECCIONES DE DERECHO CIVIL.

ESTUDIOS

SOBRE EL

CODIGO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL,

Promulgado en 1870 con anotaciones relativas á las reformas introducidas por el Código de 1884.

POR

MANUEL MATEOS ALARCON

Abogado de los Tribunales de la República y actualmente Magistrado del Tribunal Superior del Distrito Federal.

ABELARDO A. LEAL



Capilla Alfonso
Biblioteca Universitaria

Tomo III.

TRATADO DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS.

MEXICO

IMPRESA, LIT. Y ENCUADERNACION DE IRENEO PAZ.

Callejón de Sta. Clara, número 6.

1892

74370



FONDO
ABELARDO A. LEAL LEAL

KM 19

M3

V. 3

La propiedad literaria pertenece al autor.—Queda hecho el depósito
que proviene la ley.



LECCIONES
DE
DERECHO CIVIL.

LECCION PRIMERA.

DE LOS CONTRATOS EN GENERAL.

I

Preliminares.

Siguiendo estrictamente el orden establecido por el Código Civil, consagramos nuestros estudios en el segundo volumen de esta obra á la distinción de los bienes y á algunos de los modos de adquirirlos por título singular. Preciso es que, siguiendo el mismo orden, consagremos este volumen al estudio de los contratos, que son los medios más usuales y frecuentes de adquirir á título singular.

Contrato, según lo define el art. 1,388 del Código Civil, es un convenio por el que dos ó más personas se trasfieren algún derecho ó contraen alguna obligación. ¹

Si se compara esta definición con la que daban las legislaciones Romana y Española, y con la que generalmente

¹ Art. 1,272, Código Civil de 1884.